



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1181**

ARICA, **15 SET. 2009**

VISTOS:

1. El Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de septiembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R., y por el "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", Rut **65.013.285-8** Personalidad Jurídica N° 100635-5, otorgada por Chiledeportes, representado para todos los efectos por Don Miguel Maturana Munita, RUT 9.522.981-6, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, pasaje Pacheco Altamirano N°3845, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO DE SURF FIESTAS PATRIAS**".
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; Ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de septiembre de 2007, de la Presidenta de la República, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón, y las facultades que invisto como Intendente(s) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Septiembre de 2009, el Consejo Regional de Arica y Parinacota, aprobó el proyecto individualizado en el N° 1 de los Vistos, según Certificado N° 301/2009 del Sr. Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

RESUELVO:

1. Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, con fecha 15 de Septiembre de 2009, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como Unidad Titular del F.N.D.R. XV Región, y por el "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", Rut **65.013.285-8** Personalidad Jurídica N° 100635-5, otorgada por Chiledeportes, representado para todos los efectos por Don Miguel Maturana Munita, RUT 9.522.981-6, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, pasaje Pacheco Altamirano N°3845, mediante el cual se encomienda a este último organismo la ejecución del proyecto: "**CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO DE SURF FIESTAS PATRIAS**".
2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado: "**CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO DE SURF FIESTAS PATRIAS**".

En Arica, a 15 de Septiembre del 2009, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT 61.978.890-7, representado por el Sr. Intendente Regional(s), don **LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES**, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante "**Gobierno Regional de Arica y Parinacota**", y el "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", Rut **65.013.285-8** Personalidad Jurídica N° 100635-5, otorgada por Chiledeportes, representado para todos los efectos por Don Miguel Maturana Munita, RUT 9.522.981-6, con domicilio al igual que su representado, en la ciudad de Arica, pasaje Pacheco Altamirano N°3845, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24, letra b) del decreto con fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó, el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre



posteriores, lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota con fecha 3 de Septiembre de 2009, según certificado N° 301/2009, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, el Intendente Regional de Arica y Parinacota viene en contratar el siguiente convenio de transferencia de recursos con el "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", constituyéndola en Unidad Técnica para la ejecución del Proyecto que se indica en la cláusula segunda.

En el cumplimiento del presente Convenio de Transferencia de Recursos y en todo lo que no esté específicamente estipulado, el "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**" se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.

SEGUNDO: El proyecto del "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**" se denomina "**CAMPEONATO NACIONAL FEDERADO DE SURF FIESTAS PATRIAS**", cuyo objetivo general es desarrollar un campeonato de Primer Nivel e insertar en el circuito nacional de surf, para así poder optar a las selecciones chilenas. a su vez busca promover la zona de la playa Chinchorro como eje turístico de la ciudad.

Con todo, forman parte del presente convenio de transferencia las Bases Administrativas que regulan el funcionamiento del Fondo del Deporte correspondiente al 2% del FNDR y el proyecto presentado por la institución, el control y seguimiento de la ejecución del proyecto tratado en el presente convenio se ajustara a las Bases Administrativas.

TERCERO: El monto total de la ejecución del Proyecto, incluidos los gastos de operación, asciende a la suma de \$ **\$4.995.500 (cuatro millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos)**.

Para el total cumplimiento del presente Convenio, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota se obliga a:

1. Financiar el proyecto que se va a ejecutar, hasta la suma de **\$800.000 (Ochocientos mil pesos)**, con cargo a la Imputación Presupuestaria del Subtítulo 24-01-003 actividades deportivas, del FNDR Presupuesto Regional año 2009.
2. Efectuar monitoreo en la etapa de ejecución del proyecto, con el propósito de controlar la efectiva implementación de las actividades presentadas en el proyecto.

CUARTO: El Gobierno Regional de Arica y Parinacota transfiere los fondos señalados en el numeral anterior al "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", obligándose ésta:

1. A rendir cuenta detallada y documentada, en original y una copia, de la ejecución del Proyecto, enviando recibo de los documentos sustentantes de los gastos. La rendición de cuentas referida deberá presentarse al Gobierno Regional de Arica y Parinacota en forma mensual.
2. Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del proyecto.

Con todo, la rendición de cuentas también deberá evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del Proyecto no origine gastos, en tal caso, declarándose sin movimiento.

QUINTO: El "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", deberá remitir al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, dentro del plazo del tercer día de su emisión o suscripción, copia de todas y cada una de las resoluciones y demás documentos que tengan relevancia en la ejecución del Proyecto a que se refiere el presente Convenio.

SEXTO: El "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", remitirá al Gobierno Regional de Arica y Parinacota un informe técnico mensual obligatorio y un informe financiero de las actividades realizadas en el marco del presente Proyecto.

El "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**", deberá exponer su trabajo ante el Gobierno Regional de Arica y Parinacota cuando sea requerido por éste.

SÉPTIMO: La vigencia de este Convenio de Transferencia de Recursos se extiende hasta treinta días después de finalizado el Proyecto, lo que deberá ser certificado por el "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**".

El Proyecto tendrá un plazo máximo de ejecución de tres meses (3), contados desde la fecha en que el Gobierno Regional de Arica y Parinacota disponga los fondos al "**CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS**".



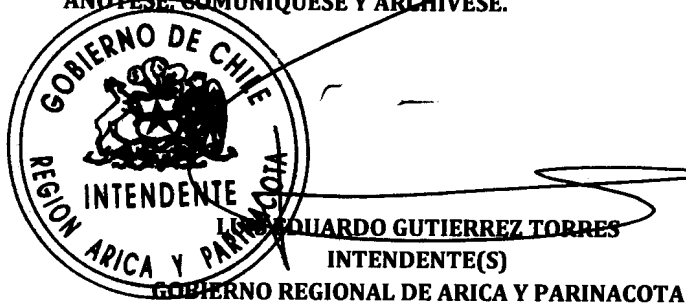
El presente Convenio de Transferencia de Recursos se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder del "CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS" y tres en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

OCTAVO: Para todo efecto legal, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica, prorrogando la competencia de sus tribunales.

NOVENO: La personería de don **LUIS EDUARDO GUTIERREZ TORRES**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, emana del Art 1 DFL N° 1 que fija el texto refundido y coordinado sistematizado y actualizado de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno Y Administración Regional. La personería de Don Miguel Maturana Munita, RUT 9.522.981-6, para representar y a actuar a nombre del "CLUB DEPORTIVO SURF SWELLS" consta en el Certificado de Vigencia y Directorio, emitido por el Sr. Mauricio Reyes Meniconi Director Regional(s) Chiledeportes, de fecha 29 de julio de 2009. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes."

3. En el cumplimiento del Convenio de Transferencia de Recursos y todo lo que no éste específicamente estipulado en él, el beneficiario se sujetará a las normas que rigen sus propias actividades.
4. El monto total del proyecto a ejecutar, no podrá exceder de \$ 800.000.- (ochocientos mil pesos) con cargo a la Imputación Presupuestaria SUBTITULO 24.01.003 de Actividades Deportivas, correspondiente al 2% Presupuesto F.N.D.R. del año 2009.

~~ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.~~



OSV/MMR

DISTRIBUCIÓN:

- DIPLAN
- DACOG
- Unidad de Deportes
- Oficina de Partes
- Archivo Dpto. Jurídico.

